



Comunicado de prensa

FORO POR LA VIDA LLAMA A RESPETAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN DIRECTORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La coalición de organizaciones venezolanas de derechos humanos Foro por la Vida manifiesta rechazo a la posibilidad de que se vulnere el derecho a la participación de representantes de la sociedad en el Directorio de Responsabilidad Social.

Este comunicado no tiene como propósito pronunciarnos sobre el Órgano y sus potestades, sino manifestar nuestra preocupación porque una vez en marcha el proceso para su creación se respete el derecho a la participación que la Ley establece con fundamento en la Constitución.

El Ministro de Información y Comunicación, Andrés Izarra, afirmó el 11-01-05, y fue recogido en la prensa nacional, que aun cuando no han sido nombrados los representantes de sectores de la sociedad (Iglesias, Comités de Usuarios y Universidades), habiendo sido nombrados seis representantes del Ejecutivo “ya el Directorio puede trabajar y avanzar en la elaboración de su reglamento”. Estas declaraciones del Ministro pueden interpretarse como de desconocimiento a la importancia de la participación de la sociedad.

El Directorio de Responsabilidad Social no puede comenzar a desempeñar su potestad normativa sin haberse constituido previamente, y no puede válidamente constituirse si no han sido nombrados todos sus miembros.

El hecho de que los representantes de sectores de la sociedad sean minoría en el Directorio no justifica que se inicien las labores del Órgano sin haber sido nombrados. Se estaría impidiendo su participación en materias tan importantes como la elaboración del proyecto de reglamento del Órgano, que marcará el futuro desempeño de éste.

Aún cuando el acto de decisión definitiva sobre el reglamento se reserve para el momento en el que ya estén nombrados los representantes de los sectores de la sociedad, se habría impedido el ejercicio del derecho a participar en las consideraciones previas, que es precisamente cuando los miembros tienen la posibilidad de exponer razones y argumentos que podrían incidir en el texto, a diferencia del momento final de la decisión, en el que sólo se toma en cuenta si un texto tiene apoyo mayoritario.

Los sectores de la sociedad a ser representados en el Directorio tienen un derecho que se estaría violando y que acarrearía la nulidad del Reglamento que en definitiva se apruebe, debido a vicios en el procedimiento.

Hacemos un llamado para que se aguarde el resultado de los procedimientos correspondientes para el adecuado nombramiento de los representantes de la sociedad- en el Directorio para que todos sus miembros tengan igual posibilidad de intervenir en los trabajos preparatorios del Reglamento.

Suscriben:

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello

Acción Ciudadana Contra el Sida (ACCSI)

Centros Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap)

Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela

Comisión Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosos y Religiosas de Venezuela (Secorve)

Fundación Justicia y Paz de Petare

Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui

Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho

Oficina Diocesana de Derechos Humanos de la Diócesis de Ciudad Guayana "Humana Dignitas"

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)

Servicio Jesuita a los Refugiados (SJR)

14.01.05